



Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12012. [PMAS] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	1834/2021/RESO-PMAS	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES	
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES	

### RESOLUCIÓN

La Jefa del Negociado Administrativo de Gestión de Personal con el visto bueno de la Gerencia de este Patronato ha informado de lo siguiente:

“Que mediante resolución de fecha 26 de octubre de 2021 de la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales se aprobó las bases de la **convocatoria para la selección de un Psicólogo/a** mediante su contratación temporal, para la sustitución transitoria del empleado público personal laboral, D. Francisco Javier Carrascosa Alba, adscrito al Equipo de Tratamiento de Familias con menores en situación de riesgos o desprotección, mientras dure la situación de incapacidad temporal en que se encuentra o le concedan la incapacidad permanente sin revisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición con una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso.

Que de acuerdo con la Base Cuarta de esta Convocatoria, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas así como las causas de exclusión. Que el plazo de presentación de solicitudes estuvo abierto desde el día 28 de octubre al 4 de noviembre del presente año, ambos inclusive.

Que con fecha 12 de noviembre se publica en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Asuntos Sociales Resolución de aprobación de la Relación Provisional de personas Admitidas y Excluidas con indicación de la causa de exclusión en este Proceso de selección.

Que con fecha 15 de noviembre del presente año, la Jefa del Negociado Administrativo de Información y Registro de este Patronato informa que se ha recibido nueva solicitud de participación en este proceso, presentada dentro del plazo por registro telemático del Ayuntamiento de Jaén el día 4/11/2021 y enviada por error al Patronato Municipal de Cultura, recibándose en el registro del Patronato Municipal de Asuntos Sociales el día 15/11/2021.

FIRMADO POR:

ANGELES DIAZ DE LA TORRE | Presidenta del Patronato de Asuntos Sociales (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) FECHA:15/11/2021 HORA:22:40:12

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523647313702700544	PÁGINA 1/2

Que una vez revisada dicha instancia resulta que D.D<sup>a</sup>/ LIDIA LARA ESPINOSA con DNI numero 77354171-L, está Excluida del Proceso de Selección por no aportar la documentación exigida, las causas de la excusión son: 1,2,3,4,5.

(\*) SIGNIFICADO DE LAS CAUSAS DE ENUMERADAS:

1. No aportar justificante del abono de las tasas por derechos de participación o, en su caso, la documentación acreditativa de las circunstancias de exención.
2. No aportar fotocopia DNI.
3. No aportar la titulación académica exigida.
4. No acreditar una experiencia profesional de un año como Psicólogo/ a.
5. No presentar la documentación auto compulsada. Para subsanar esta causa los participantes interesados podrán personarse en el Negociado Administrativo de Gestión de Personal del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.”

**En base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con las atribuciones que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, RESUELVO aprobar una Resolución Complementaria a la Resolución de fecha 12 de noviembre de 2021, en el sentido siguiente:**

1. Excluir Provisionalmente a la aspirante D.<sup>a</sup> LIDIA LARA ESPINOSA con DNI número 77354171-L como participante de este Proceso, las causas de la extinción son 1,2,3,4,5.

2. Conceder un plazo de tres días hábiles para subsanación de defectos a la aspirante anteriormente expuesta.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos sin que se formule reclamación, las listas se elevarán a definitivas. En caso de haberse formulado reclamaciones, una vez resueltas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente y se publicará igualmente en Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Asuntos Sociales